



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 644000001221

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **644000001221** presentada por la persona solicitante, el 4 de enero de 2021, en la que requirió:

*"Solicito copia de los siguientes documentos 1. Del examen enviado por los profesores ... con motivo de la solicitud de revisión de examen con folio UAEDRSRE/2928/2020, en la asignatura DERECHO PROCESAL DE AMPARO, grupo EA02, del período 2020-2, de la Licenciatura en derecho, en la Facultad De Estudios Superiores Acatlán. 2. Copia del currículum vitae de todos los profesores que realizaron la revisión del citado examen así como de aquellos que realizaron la aplicación del mismo, debidamente actualizados al año en que se solicita. 3. Copia del documento emitido por los profesores y por medio del cual se da a conocer la resolución a la ya citada revisión, así como todos los oficios que tengan relación alguna sobre la revisión de mérito.*

### **Otros datos para facilitar su localización**

*al respecto anexo la solicitud de revisión de examen, esperando que la H. Unidad de Transparencia le dé el trámite debido a la solicitud de información"* (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**SEGUNDA.** La Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Área Universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información, mediante oficio sin número, remitido por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en virtud de que, debido a la contingencia sanitaria originada por el virus SARVS-COV-2 (Covid 19), no se tiene acceso a los archivos del Área Universitaria.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 4 de enero de 2021, que el plazo para dar respuesta fenece el 2 de febrero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

**TERCERA.** En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 644000001221

información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V inciso c) del RTAIP; se:

### RESUELVE

**ÚNICO.** Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 644000001221 por **10 días más** contados a partir del día hábil siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada la persona solicitante.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de febrero de 2021

  
**Dr. Alfredo Sánchez Castañeda**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
UNAM  
La Universidad  
de la Nación

C.c.p. Dr. Manuel Martínez Justo, Director de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Presente.  
José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.  
Mtro. Christian Roberto Salazar Montiel. Enlace de Transparencia de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Presente.

3  
BBG/SNP/DARV/LJC